

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00455 00

Por ser oportuno y como quiera que del mismo describió traslado el apoderado de la demandada y los opositores, de conformidad con el artículo 321 y 323 del C.G.P. se CONCEDE el recurso de APELACIÓN al auto del 20 de septiembre de 2021 que propone el apoderado de la parte actora, para que sea surtido ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil en el efecto DEVOLUTIVO.

Por secretaría remítase el expediente digitalizado al superior oportunamente y en los términos del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Estado electrónico 139 del 11 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f5e5b69860b457ef22a08a0c488c7feadd286ec8c78177f17166cbb796d2e7**

Documento generado en 08/10/2021 11:03:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>